

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.983/2022

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 198/2022, de fecha 27 de mayo, se ha adoptado el siguiente acuerdo de aprobación de expediente para tramitación de los correspondientes procedimientos de estabilización en el Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que a continuación se transcribe:

“Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público, que sustituye a las indicadas en los Decretos 192 y 197/2022, de 25 y 26 de mayo respectivamente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PLAZA/PUESTO	VÍNCULO
MONITOR/A AULA MATINAL Y ABSENTISMO	LABORAL
TÉCNICO/A DESARROLLO	LABORAL
TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO	LABORAL
DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL	LABORAL
MAESTRO/A DE OBRAS	LABORAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	LABORAL
JEFE VIGILANTE MUNICIPAL	LABORAL
OFICIAL CEMENTERIO	LABORAL
OFICIAL JARDINERO	LABORAL
MONITOR/A MÚSICA	LABORAL
LIMPIEZA	LABORAL
LIMPIEZA	LABORAL
LIMPIEZA	LABORAL
LIMPIEZA VIARIA	LABORAL
LIMPIEZA VIARIA	LABORAL
LIMPIEZA VIARIA	LABORAL
PEÓN MANTENIMIENTO	LABORAL
MANTENIMIENTO PISCINA	LABORAL
OFICIAL 2ª	LABORAL
GUADALINFO	LABORAL
TEC. TURISMO	LABORAL
LIMPIEZA DE COLEGIOS	LABORAL
LIMPIEZA DE COLEGIOS	LABORAL

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezeulo.